



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 321-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 12 de septiembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 066-2023-CM/MDRT de fecha 08 de mayo del 2023, Expediente Administrativo N° 6239-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024, Informe N° 115-2024-SGM/GIDUR/MDRT de fecha 06 de septiembre del 2024, Informe N° 1278-2024/GIDUR/FAR de fecha 09 de septiembre del 2024, Informe Legal N° 581-2024-OAL-MDRT, de fecha 10 de septiembre del 2024; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE MAQUINARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y EL CENTRO POBLADO PIRIARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordance con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas";

Que, es atribución del Consejo Municipal, conforme al inciso 26, del artículo 9, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; y por lo fundamentado en los documentos precedentes, es necesario su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2023-CM/MDRT de fecha 08 de mayo del 2023, se autoriza a la Alcaldesa Lic. Digna Sucari Maldonado, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de convenios cooperación entre la municipalidad distrital de rio tambo y los diferentes centros poblados, anexos y comunidades nativas del distrito, para la atención con maquinarias;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6239-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024, el Sr. Carlos Manuel Diaz Huayta, Agente Municipal del Centro Poblado Piriari, solicita el apoyo con maquinarias, para realizar el mantenimiento, de las carreteras, troncales y ramales del Centro Poblado Piriari, solicita que se realice un convenio institucional con el fin de solicitar a la provincia la dotación de combustible;

Que, con Informe N° 115-2024-SGM/GIDUR/MDRT de fecha 06 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, sugiere la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y el Centro Poblado Piriari, para realizar el mantenimiento, de las carreteras, troncales y ramales el Centro Poblado Piriari;

Que, mediante Informe N° 1278-2024/GIDUR/FAR de fecha 09 de septiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita la suscripción de convenio de maquinarias para el cumplimiento según el Informe N° 115-2024-SGM/GIDUR/MDRT;

Que, mediante Informe Legal N° 581-2024-OAL-MDRT, de fecha 10 de septiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la Suscripción de convenio de maquinarias pesada entre la Municipalidad Distrital de Río





Tambo y el Centro Poblado Piriari, para realizar el mantenimiento, de las carreteras, troncales y ramales del Centro Poblado Piriari, en tal sentido se recomienda la elaboración del acto resolutivo y recomienda derivar a la Oficina de Secretaria General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE MAQUINARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y EL CENTRO POBLADO PIRIARI para el apoyo con maquinaria para realizar el mantenimiento, rehabilitación de calles y jirones del Centro Poblado Piriari, conforme a lo señalado en el Informe N° 115-2024-SGM/GIDUR/MDRT:

N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO %	COMBUSTIBLE X HORA (8 HORAS)	CANTIDAD X DÍA	N° DE DIAS	CANT. DE COMBUST.
1	MOTONIVELADORA ARTICULADA KOMATSU GD555-5	OPERATIVO	5 GALONES	40 GLN	18 DÍAS	720 GALONES
2	RODILLO COMPACTADOR LISO BOMANG BW213D11-4	OPERATIVO	3.5 GALONES	28 GLN	18 DÍAS	504 GALONES
3	CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA320-6	OPERATIVO	5 GALONES	40 GLN	18 DÍAS	720 GALONES
4	VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K EGW-981	OPERATIVO	4 GALONES	32 GLN	18 DÍAS	576 GALONES
5	VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K EGV-961	OPERATIVO	4 GALONES	32 GLN	18 DÍAS	576 GALONES
TOTAL, DE COMBUSTIBLE						3,096 GALONES

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

.....
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA

